



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M<sup>2</sup>  
ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO, LEY - 20.671**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
<b>238</b>
FECHA
<b>20-03-2015</b>
ROL S.I.I
<b>2233-16</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones del Art. 1º Transitorio de la Ley 20.671.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 12984 de fecha 09/07/2014  
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 18,60 m<sup>2</sup> para el predio ubicado en calle /avenida /camino VOLTA N° 2154 Lote N° ----- Manzana ----- Sector ----- Zona URBANO

de conformidad a planos esquemáticos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>SANZANA RIVAS ANA</b>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
-----	-----

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1º PISO	Vivienda	E4	18,60	1.534.184
<b>TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO</b>			<b>18,60</b>	<b>1.534.184</b>
<b>TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA</b>			<b>50,35</b>	<b>D.F.L. N° 2 SI</b>

**EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.671**

**NOTAS :**

1	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al art. 1º Transitorio de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
2	El presente documento constituye Permiso de Edificación y Recepción de una superficie de 18,60m <sup>2</sup> , en primer piso con destino habitacional. Esto sumado al lo anteriormente aprobado, dan un total de 50,35 m <sup>2</sup> .
3	Ampliaciones ejecutadas en 1º piso no requieren de un profesional responsable.
4	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
5	No se efectuó visita a terreno.
6	CARPETA N° 788/2014.
7	Otros expedientes: N° 639/1992 y N° 593/1993.

PSG / EMR

**PAULINA SAN MARTIN GONZALEZ**  
Arquitecto  
Dirección de Obras Municipales  
**REVISOR**

**DIRECTOR** MARCELO BERNIERI RIVERA  
ARQUITECTO  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**